



CTM

FTT

FTR

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.  
Reg. Núm. 609/970

Secretaria General  
Norma Delia González Salinas

OFICIO N°: 013/2019-2022

ASUNTO: Becas

Secretaria del Interior  
Beatriz Esther Serna Sánchez

Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cantú  
Coordinador Jurídico  
Presente.-

5 de Septiembre del 2022

Secretaria del Exterior  
Leticia Gpe. Quintanilla Campos

Septiembre - 2022  
\$ 20,000.00

Secretaria de Actas  
Mirna Gysel Ortiz González

Por medio del presente nos permitimos saludarlo y a la vez solicitar a Usted el cumplimiento de la prestación Sindical de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo en vigor, referente a la Cláusula Sexagésima Octava que a la letra dice: "La "EMPRESA" se obliga a otorgar mensualmente 20 (veinte) Becas o ayuda escolar por la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una que el "SINDICATO" deberá aplicar o asignar a hijos de trabajadores que estudien a nivel secundaria, preparatoria y/o estudios superiores o sus equivalentes, como deben de cumplir con un promedio escolar suficiente y aprobatorio, así como cursos de inglés y computación, que servirá como ayuda para el pago de colegiaturas, libros, uniformes, zapato escolar y todo material escolar que necesiten, en la inteligencia de que el "SINDICATO" será el que establecerá las bases para el otorgamiento de dichas becas a los agraciados, así como que deberá justificarse dicho apoyo con la entrega que el "SINDICATO" de a la "EMPRESA", donde se acredite que los trabajadores o los hijos de los mismos fueron beneficiados con el contenido de la presente cláusula." Lo antes expuesto corresponde al mes de **SEPTIEMBRE** del presente año.

Secretaria Tesorera  
Anayanci Esmeralda Vela Ávila

Secretario de Estadísticas  
Juan Manuel Esquivel Gómez

Secretaria de Trabajo  
Belinda de J. Hernández Gamboa

Secretario de Organización y Propaganda  
Irvin José Mora Hernández

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Apoderado General  
Hayde Lizzeth Ramírez Saldaña

Atentamente  
"UNIDAD Y TRABAJO"  
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

Secretaria General

Secretaria del Interior

C. Norma Delia González Salinas

C. Beatriz Esther Serna Sánchez

RECEBIDO  
COORDINACION JURIDICA

c.c.p.- C.P. Víctor Hugo García Flores.- Gerente Financiero  
c.c.p.- Archivo



CTM

FTT

FTR

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.  
Reg. Núm. 609/970

Secretaria General  
Norma Delia González Salinas

OFICIO N°: 028/2022-2025

ASUNTO: Becas

Secretaria del Interior  
Beatriz Esther Serna Sánchez

Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cantú  
Coordinador Jurídico  
Presente.-

3 de Octubre del 2022

Secretaria del Exterior  
Leticia Gpe. Quintanilla Campos

Octubre - 2022  
\$ 20,000.00

Secretaria de Actas  
Mirna Gysel Ortiz González

Secretaria Tesorera  
Anayanci Esmeralda Vela Ávila

Secretario de Estadísticas  
Juan Manuel Esquivel Gómez

Secretaria de Trabajo  
Delinda de J. Hernández Gamboa

Secretario de Organización  
y Propaganda  
Irvín José Mora Hernández

Apoderado General  
Hayde Lizzeth Ramírez Saldaña

Por medio del presente nos permitimos saludarlo y a la vez solicitar a Usted el cumplimiento de la prestación Sindical de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo en vigor, referente a la Cláusula Sexagésima Octava que a la letra dice: "La "EMPRESA" se obliga a otorgar mensualmente 20 (veinte) Becas o ayuda escolar por la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una que el "SINDICATO" deberá aplicar o asignar a hijos de trabajadores que estudien a nivel secundaria, preparatoria y/o estudios superiores o sus equivalentes, como deben de cumplir con un promedio escolar suficiente y aprobatorio, así como cursos de inglés y computación, que servirá como ayuda para el pago de colegiaturas, libros, uniformes, zapato escolar y todo material escolar que necesiten, en la inteligencia de que el "SINDICATO" será el que establecerá las bases para el otorgamiento de dichas becas a los agraciados, así como que deberá justificarse dicho apoyo con la entrega que el "SINDICATO" de a la "EMPRESA", donde se acredite que los trabajadores o los hijos de los mismos fueron beneficiados con el contenido de la presente clausula." Lo antes expuesto corresponde al mes de **OCTUBRE** del presente año.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente  
"UNIDAD Y TRABAJO"  
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

P.A.  
Secretaria General  
Anayanci E. Vela Ávila  
C. Norma Delia González Salinas

Secretaria del Interior  
C. Beatriz Esther Serna Sánchez

c.c.p.- C.P. Víctor Hugo García Flores.- Gerente Financiero  
c.c.p.- Archivo





CTM

FTT

FTR

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA COMISION  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.

Reg. Núm. 609/970

Secretaria General  
Norma Delia González Salinas

OFICIO N°: 059/2022-2025

ASUNTO: Becas

Secretaria del Interior  
Beatriz Esther Serna Sánchez

Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cantú  
Coordinador Jurídico  
Presente.-

6 de Diciembre del 2022

Secretaria del Exterior  
Leticia Gpe. Quintanilla Campos

Diciembre - 2022  
\$ 20,000.00

Secretaria de Actas  
Mirna Gysel Ortiz González

Secretaria Tesorera  
Anayanci Esmeralda Vela Ávila

Secretario de Estadísticas  
Juan Manuel Esquivel Gómez

Secretaria de Trabajo  
Belinda de J. Hernández Gamboa

Secretario de Organización  
y Propaganda  
Irvin José Mora Hernández

Por medio del presente nos permitimos saludarlo y a la vez solicitar a Usted el cumplimiento de la prestación Sindical de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo en vigor, referente a la Cláusula Sexagésima Octava que a la letra dice: "La "EMPRESA" se obliga a otorgar mensualmente 20 (veinte) Becas o ayuda escolar por la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una que el "SINDICATO" deberá aplicar o asignar a hijos de trabajadores que estudien a nivel secundaria, preparatoria y/o estudios superiores o sus equivalentes, como deben de cumplir con un promedio escolar suficiente y aprobatorio, así como cursos de inglés y computación, que servirá como ayuda para el pago de colegiaturas, libros, uniformes, zapato escolar y todo material escolar que necesiten, en la inteligencia de que el "SINDICATO" será el que establecerá las bases para el otorgamiento de dichas becas a los agraciados, así como que deberá justificarse dicho apoyo con la entrega que el "SINDICATO" de a la "EMPRESA", donde se acredite que los trabajadores o los hijos de los mismos fueron beneficiados con el contenido de la presente clausula." Lo antes expuesto corresponde al mes de **DICIEMBRE** del presente año.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Apoderado General  
Hayde Lizzeth Ramírez Saldaña

Atentamente  
"UNIDAD Y TRABAJO"  
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

Secretaria General

C. Norma Delia González Salinas

Secretaria del Interior

C. Beatriz Esther Serna Sánchez

5115-154-0012

2119-002-0027

c.c.p.- C.P. Víctor Hugo García Flores.- Gerente Financiero  
c.c.p.- Archivo





CTM

FTT

FTR

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.

Reg. Núm. 609/970

Secretaria General  
Norma Delia González Salinas

OFICIO N°: 044/2022-2025

ASUNTO: Becas

Secretaria del Interior  
Beatriz Esther Serna Sánchez

Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cantú  
Coordinador Jurídico  
Presente.-

4 de Noviembre del 2022

Secretaria del Exterior  
Leticia Gpe. Quintanilla Campos



Noviembre - 2022  
\$ 20,000.00

Secretaria de Actas  
Mirna Gysel Ortiz González

Por medio del presente nos permitimos saludarlo y a la vez solicitar a Usted el cumplimiento de la prestación Sindical de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo en vigor, referente a la Cláusula Sexagésima Octava que a la letra dice: "La "EMPRESA" se obliga a otorgar mensualmente 20 (veinte) Becas o ayuda escolar por la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una que el "SINDICATO" deberá aplicar o asignar a hijos de trabajadores que estudien a nivel secundaria, preparatoria y/o estudios superiores o sus equivalentes, como deben de cumplir con un promedio escolar suficiente y aprobatorio, así como cursos de inglés y computación, que servirá como ayuda para el pago de colegiaturas, libros, uniformes, zapato escolar y todo material escolar que necesiten, en la inteligencia de que el "SINDICATO" será el que establecerá las bases para el otorgamiento de dichas becas a los agraciados, así como que deberá justificarse dicho apoyo con la entrega que el "SINDICATO" de a la "EMPRESA", donde se acredite que los trabajadores o los hijos de los mismos fueron beneficiados con el contenido de la presente clausula." Lo antes expuesto corresponde al mes de **NOVIEMBRE** del presente año.

Secretaria Tesorera  
Anayanci Esmeralda Vela Ávila

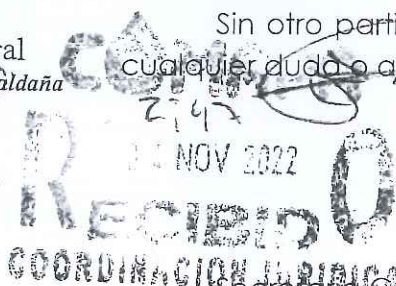
Secretario de Estadísticas  
Juan Manuel Esquivel Gómez

Secretaria de Trabajo  
Belinda de J. Hernández Gamboa

Secretario de Organización y Propaganda  
Irvin José Mora Hernández

Apoderado General  
Hayde Lizzeth Ramírez Saldaña

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Atentamente  
"UNIDAD Y TRABAJO"  
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

Secretaria General  
*[Signature]*  
C. Norma Delia González Salinas

Secretaria del Interior  
*[Signature]*  
C. Beatriz Esther Serna Sánchez

5115-154-012  
2119-002-0027

c.c.p.- C.P. Víctor Hugo García Flores.- Gerente Financiero  
c.c.p.- Archivo